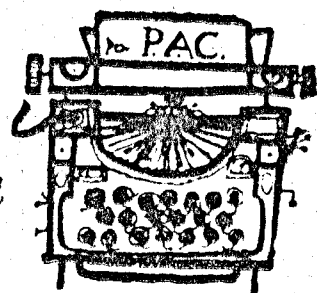


Pavana
para una
Constitución
difunta



Querido amigo: Si me propusiera contestarle todas sus preguntas necesitaría escribir un tratado. Sin embargo, las copio aquí porque hacen pensar y aguijonean nuestra adormecida moral civil como tábanos. ¿De dónde nos viene ese vicio jurídico de los cambios de Constitución? ¿Qué significado tiene para los nicaragüenses la ley? ¿Siempre ha sido así, que unos pueden cambiar la ley cada vez que les estorba, mientras los otros tienen que cumplirla aunque revienten? ¿El hilo de esa legalidad hipócrita hasta dónde se remonta?

Al final de su carta me escribe usted una frase muy buena: Uno de los fundamentos jurídicos del régimen de derecho es la igualdad de todos ante la ley; pero en Nicaragua existe una definición contraria: la ley obliga a todos menos a aquellos que pueden cambiarla.

Esto me recuerda otra frase: Un General es una persona que puede cambiar una Constitución. Cuando la persona que trata de cambiar la Constitución no es General, es un subversivo.

En nuestra historia constitucional (llevamos ya ensayadas 16 constituciones sin contar las non-natas) los Generales se han especializado en ese pasatiempo o "vicio jurídico", como usted le llama, que pudiera más bien tentar a los hombres de toga. Pero lo interesante es que nuestros generales reformadores de constituciones tampoco han cumplido con las constituciones reformadas por ellos, sino que las reforman de nuevo una y otra vez con la insatisfacción con que un estilista corrige sus originales. Zelaya, por ejemplo, se dio la famosa Constitución del 93, llamada la "Libérrima", pero a los nueve meses de promulgada decretó el "estado de sitio" para gobernar mejor sin Constitución, y tres años después, en 96, la reformó por decreto suprimiendo de manera permanente sus principales garantías. Somoza García, el otro General —para sólo citar dos— que auspició la notable Constitución de 1939, la reformó apenas le quedó estrecha, en 1948; luego, otra vez, en 1950; luego en 1955, etcétera.

La única Constitución que ha sido respetada durante un largo período (largo para Nicaragua) fue la de 1858. Algunos constitucionales, entusiasmados por este milagro, la han llamado "el documento más sabio que se ha dado Nicaragua". Pero los verdaderos sabios fueron los siete gobernantes, que, alternándose en el poder a través de 35 años, no se sintieron obligados a cambiar de Constitución para desarrollar el país. Tampoco Costa Rica necesitó cambiar su vieja Constitución para convertirse en un ejemplo de civismo.

Los cambios de Constitución en Nicaragua casi siempre se acompañan de pretendidas reformas sociales o políticas a favor del pueblo, pero, una vez obtenidas las verdaderas metas de la reforma, los beneficios sociales se convierten en letra muerta. (A veces la letra constitucional indica, irónicamente, la realidad contraria. En la Constitución de 39, por ejemplo, se reconocía la "función social" de la propiedad en el momento preciso en que ésta iba a ser concentrada inicua y como nunca en nuestra historia, en unas cuantas manos y en unos cuantos consorcios). Los cambios de Constitución por tanto, lo que revelan al fin y al cabo es eso que usted decía: una tradición anti-jurídica a través de la cual una clase no se sujeta a la ley. Los nicaragüenses nunca hemos sido iguales ante la ley. Siempre ha existido una clase que está arriba de la ley y otra que está abajo, sometida a la ley. Pero ¿qué clase es ésta?

Cuando el régimen español se consolidó en América se planteó de manera sutil pero profunda una división inicial: el enfrentamiento del hombre de CAPA Y ESPADA y del LETRADO u hombre de LEYES; enfrentamiento que, con el tiempo, acabaría produciendo dos corrientes desiguales en nuestra historia: Militarismo y Civilismo con todos sus matices, fusiones y luchas.

El hombre de CAPA Y ESPADA es, al comienzo, el Conquistador. Por herencia histórica de la larga guerra contra los Moros el Conquistador se ha formado una mentalidad feudalista acentuada por su talante individualista hispano. "Yo soy el amo — Yo soy la ley" es la impulsiva definición de sí mismo que se da el Conquistador. Pero, contra su desbordante personalidad la Corona levanta la NORMA, la ley, que la encarnan en América los OIDORES —hombres de toga— y los FRAILES. Ambos elementos son el freno, la "Constitución" de aquellos poderes naturalmente absolutos y la historia de América es, en buena parte, la lenta pavana, de luchas y equilibrios, de choques y ritmos entre esas dos mentalidades.

Ya Bernal Díaz, como Conquistador pide al Rey: "Suplicamos al Emperador que no envíe letrados, porque entrando en la tierra la ponen en revuelta con sus libros y habrá pleitos y disensiones". Es la primera defensa del ORDEN

contra la LEY que aparece registrada por pluma de un hombre de espada.

Representante de la Toga fue, entre nosotros, muy al comienzo, el obispo Valdivieso. Contra él se levantaron en armas los hermanos Contreras. Asesinaron al Obispo. Trataron de reformar la Constitución de América fundando un imperio autónomo en un primer levantamiento del hombre de CAPA Y ESPADA contra la ley —contra las Leyes de Indias— que volverá a repetirse en forma de resistencias, desobediencias, cuartelazos y golpes de Estado contra la Constitución, con una monotonía rítmica de tambor caribe a través de los siglos.

Así se establece, a veces velada, a veces abierta, la doble corriente: la de los "Generales" y la de los "Doctores". Durante un buen tiempo la Monarquía tuvo fuerza para someter a la norma el feudalismo de las espadas. El Consejo de Indias y sus oidores, los juicios de

residencia para las autoridades, la vigilancia y denuncia de los frailes, sometieron, "constitucionalizaron" las tendencias absolutistas y crearon el sentido jurídico profundo que todavía obliga a la hipocresía legal de nuestros dictadores, último tributo de respeto de la espada a la ley.

Pero la reciedumbre moral del Consejo de Indias lentamente fue relajándose en sus representantes americanos. "La carcoma —dice Mardariaga— solía comenzar con el Virrey, que dejaba incumplidas órdenes reales para satisfacer intereses egoístas o de familia". La única esperanza de justicia que fue quedándole al hispanoamericano era el propio Consejo de Indias, el lejano y alto instrumento real: la apelación al Rey; esa apelación a lo que está fuera y lejos que tanto influyó luego en nuestra nefasta tendencia a buscar justicia, arreglos y ayuda en

Embajadas, Gobiernos y Poderes extranjeros.

Sígale usted el hilo a esa "clase" que formó eludiendo la ley y pronto encontrará trillo desde los hermanos Contreras hasta Somoza. A veces el trillo casi se pierde por afortunada vigencia de la Toga —épocas Ley, muy cortas; épocas que siembran ciertos conceptos humanistas, cierto respeto, semillas de civilización que van quedando para la esperanza del futuro... — pero luego aparece de nuevo el golpe de la espada: la trocha arbitrariedad derribando leyes y constituciones; el camino de los hombres de Capa y Espada continuado por los Generales.

... Ya ve que su carta ofrece material para muchas reflexiones. Pero el espacio es corto y la historia larga... y repetida.

Su amigo que le estima

PABLO ANTONIO CUADRA